

1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO
6 DE SOCIEDAD DE INMOBILIARIA VERMUTSA SOCIEDAD
7 ANÓNIMA" .- CAPITAL ACTUAL: USD. 200.00
8 AUMENTO DE CAPITAL: USD. 2,300.00
9 CAPITAL SOCIAL: USD. 2,500.00
10 CAPITAL AUTORIZADO: USD. 5,000.00

11 Di 4 copias;

12 *****

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
14 Capital de la República del Ecuador hoy día martes veintinueve
15 (29) de agosto del año dos mil, ante mí Doctor RODRIGO
16 SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Novenio de este cantón,
17 Encargado de la Notaría Vigésima por licencia concedida al
18 Notario Titular Doctor GUILLERMO BUENDÍA ENDARA,
19 según consta del oficio de encargo que se halla agregado al
20 protocolo, comparece: el Doctor EDGAR TERÁN TERÁN,
21 casado, en su calidad de Gerente General y como tal
22 Representante Legal de "INMOBILIARIA VERMUTSA
23 SOCIEDAD ANÓNIMA"; debidamente autorizado por la Junta
24 General de Accionistas, según consta de los documentos que
25 como habilitantes se agregan .- El compareciente es ecuatoriano,
26 mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad a
27 quien de conocerle doy fe .- Bien instruído por mí el Notario en
28 el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/. 1

1 CAPITAL Y REFORMA A CONTRATO DE
2 SOCIEDAD ANÓNIMA, que libre y voluntariamente a
3 otorgarla procede de conformidad con la minuta que me
4 entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
5 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste
7 la siguiente reforma de contrato de sociedad anónima:
8 PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Comparece a
9 la celebración de la presente escritura el Doctor Edgar
10 Terán, a nombre y en representación de INMOBILIARIA
11 VERMUTSA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de
12 Gerente General, conforme lo acredita con la copia
13 certificada del nombramiento debidamente inscrito que
14 acompaña .- El compareciente declara su voluntad de,
15 como hace en efecto, fijar capital autorizado y aumentar
16 el capital suscrito y pagado de la compañía de
17 conformidad con este instrumento .- SEGUNDA .-
18 ANTECEDENTES .- La Compañía INMOBILIARIA
19 VERMUTSA SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
21 Vigésimo de Quito, el veintisiete de septiembre de mil
22 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
23 Mercantil de la misma ciudad el ocho de noviembre
24 de mil novecientos noventa y seis, con un capital
25 suscrito y pagado de cinco millones de sucres
26 (S/.5'000.000,00); b) Mediante Ley para la
27 Transformación Económica del Ecuador, el sistema
28 monetario y cambiario del país fue convertido a uno en el



1 cual la moneda de cuenta²⁻ y la moneda de cambio de la
2 República del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos
3 de América .- En acatamiento a la Ley, la
4 Superintendencia de Compañías emitió la resolución
5 número cero cero ocho (008) publicada en Registro Oficial
6 sesenta y nueve (69) del tres de mayo del año dos mil,
7 en la que dispone que las cláusulas referentes al capital social
8 en los estatutos de las Compañías se expresen en dólares y
9 así mismo, las cláusulas referentes al valor de las acciones .-

10 **T E R C E R A .- DECISIÓN DE JUNTA GENERAL .-**

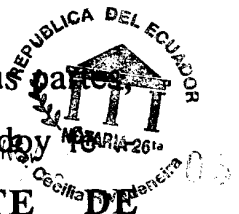
11 La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas reunida el
12 día diecinueve de mayo del dos mil, ha decidido realizar
13 los actos a que se remite esta escritura .- Se acompaña
14 y formará parte de ella la copia certificada del Acta de
15 dicha Junta .- **C U A R T A .- AUMENTO DE CAPITAL .-**

16 a) De conformidad con lo resuelto por la Junta General de
17 Accionistas, se fija el capital autorizado en la cifra de
18 cinco mil dólares (USD.5,000.00) y se aumenta el capital
19 suscrito y pagado de la cifra actual de cinco millones de
20 sucres (S/.5'000.000,00) equivalentes a doscientos dólares
21 (USD.200.00) a la cifra de dos mil quinientos dólares
22 (USD.2,500.00); es decir que el presente aumento de capital
23 se hace por la cifra de dos mil trescientos dólares
24 estadounidenses (USD.2,300.00) equivalentes a cincuenta y
25 siete millones quinientos mil sucres (S/.57'500.000,00) , a
26 razón de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por cada dólar
27 .- El aumento ha sido suscrito por el accionista único,
Doctor Edgar Terán .- b) El pago del presente aumento de



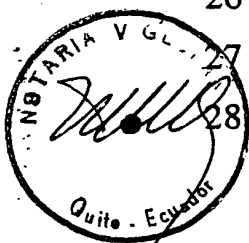
1 capital se hará con cargo a la cuenta "Reserva por
2 Revalorización del Patrimonio" en la cifra de veinte
3 millones de sucres (S/.20'000.000,00); el saldo se
4 pagará mediante compensación de créditos en un plazo
5 de dos (2) años contados a partir de la fecha de
6 inscripción de la escritura pública que contenga el
7 presente aumento .- **Q U I N T A .- REFORMA DE**
8 **ESTATUTO SOCIAL .-** Como consecuencia del aumento
9 de capital anterior se reforma el Artículo Quinto del
10 Estatuto Social que en adelante dirá: "Artículo Quinto:
11 Del Capital .- El capital autorizado de la Compañía
12 será de cinco mil dólares estadounidenses
13 (USD.5,000.00); y el capital suscrito y pagado será
14 de dos mil quinientos dólares estadounidenses
15 (USD.2,500.00) y estará dividido en veinticinco (25)
16 acciones ordinarias y nominativas de cien dólares
17 (USD.100,00) cada una .- Cada acción dará derecho
18 a un voto en relación a su valor pagado y será
19 indivisible .- Los copropietarios de una acción
20 designarán un representante común" .- Agregue usted
21 Señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para
22 la validez de este instrumento " .- **H A S T A A Q U Í**
23 **L A M I N U T A**, que se halla suscrita por el Doctor
24 Edgar Neira Orellana, afiliado al Colegio de Abogados de
25 Quito, con Registro Profesional número tres mil
26 seiscientos setenta y uno, que queda elevada a escritura
27 pública .- Para su otorgamiento se observaron los
28 preceptos de Ley; y leída que le fue al compareciente en

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA



1 su integridad, por mí el Notario, la aprueba en todas sus partes,
2 y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
3 Firmado) Doctor Edgar Terán, GERENTE DE
4 INMOBILIARIA VERMUTSA S. A.; el Notario, firmado)
5 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
6 Cantón, Encargado de la Notaría Vigésima xxxxxxxxxxxxxxx
7 xxx
8 xxx
9 xxx
10 xxx
11 xxx
12 xxx
13 xxx
14 xxx
15 xxx
16 xxx
17 xxx
18 xxx
19 xxx
20 xxx
21 xxx
22 xxx
23 xxx
24 xxx
25 xxx
26 xxx
27 xxx
28

DOCUMENTOS HABILITANTES



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/. 3

Quito, 12 de noviembre de 1996

Señor Doctor
Edgar Tacán Tarán
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VERMUTSA S.A., celebrada el 12 de noviembre de 1996, decidió nombrar a usted Gerente General de la Compañía por el período de cinco años.

Lo corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía, el 27 de septiembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de 1996.

Usted se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,

Mónica Pareja M

Mónica Pareja Montesinos
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación anterior.- Quito, 12 de noviembre de 1996



Edgar Taran
Edgar Tarán Terán



27 NOV. 1996

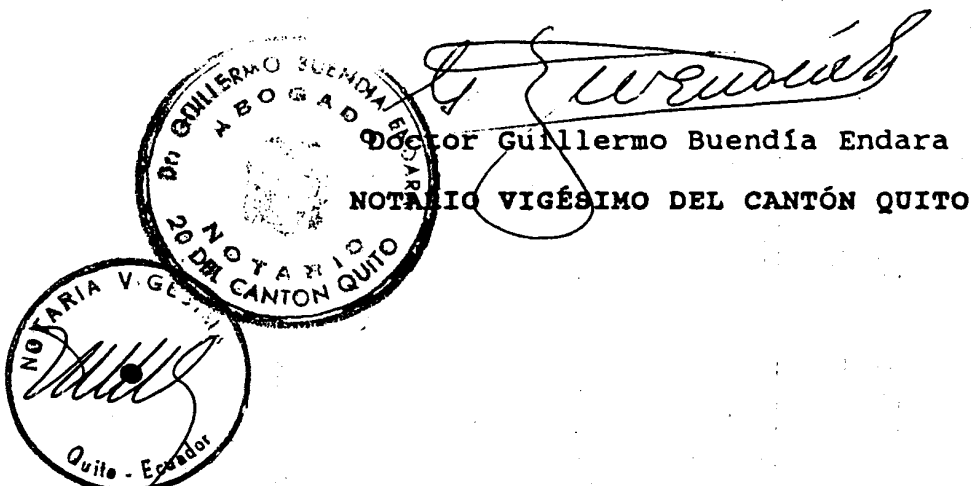
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



R A Z Ó N D E P R O T O C O L I Z A C I Ó N

A petición de la Doctora Mónica Pareja Montesinos, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ochocientos nueve, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *[Signature]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE INMOBILIARIA VERMUTSA S.A.**

En Quito, a los 19 días del mes de mayo del 2000, siendo las 10:00, en las oficinas de INMOBILIARIA VERMUTSA S.A., ubicadas en Av. "12 de Octubre" No. 24-15 y "Lincoln" edificio "Torre 1492" piso 16 oficina 1602, con la presencia del accionista único Dr. Edgar Terán, amparado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, éste resuelve constituirse en Junta General Ordinaria Universal en la que actuará él mismo como Presidente Ad- hoc y, aprobar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General respecto del ejercicio económico de 1999;
2. Conocimiento del informe del Comisario respecto del ejercicio fiscal 1999;
3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el estado de pérdidas y ganancias, cortados al 31 de diciembre de 1999 y, destino de las utilidades del ejercicio 1999;
4. Aumento de capital suscrito y pagado y Reforma del Estatuto Social;
5. Designación de Comisario para el ejercicio económico 2000;

El Presidente declara instalada la presente Junta General de Accionistas, designa como Secretario Ad-hoc a Edgar Neira Orellana y, trata el orden del día, punto por punto, así:

1. El Secretario Ad-hoc da lectura al informe del señor Gerente General, sobre el ejercicio económico de 1999. La Junta lo aprueba; ✓

2. El Secretario Ad-hoc da lectura al informe del Comisario. La Junta declara conocido este informe; ✓

3. El Secretario Ad-hoc da lectura al Balance General de INMOBILIARIA VERMUTSA S.A. y al Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al día 31 de diciembre de 1999. Se aprueban estos documentos y se resuelve compensar el saldo acreedor de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" con la totalidad del valor de la cuenta "Utilidades o Pérdidas de Ejercicios Anteriores" en la cifra de s/. 2'220.154, con lo que, el saldo acreedor de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" queda en s/. 20'861.378. ✓

4. La Junta resuelve dar el siguiente destino a las utilidades del ejercicio de 1999:

UTILIDADES DEL EJERCICIO	3'011.395
PARTICIPACION A TRABAJADORES	451.709
IMPUESTO A LA RENTA	383.953
SUBTOTAL	2'175.733
RESERVA LEGAL	217.573
UTILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA	1'958.160

La Junta dispone por unanimidad que el valor de s/. 1'958.168 que corresponde a la utilidad del presente ejercicio sea destinado a la cuenta "Resultados de Años Anteriores".

5. La Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía. Los nuevos capitales se expresarán según lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en la Resolución No. 008 que en su aplicación expidió el Señor Superintendente



de Compañías, que mandan que, la moneda de cambio y de cuenta del Ecuador sea el dólar de los Estados Unidos de América; y que, por tanto, las cláusulas de los contratos sociales y Estatutos se expresen en esa moneda. En tal virtud se resuelve aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía de la cifra actual de s/. 5'000.000 equivalentes a US\$ 200.00 a la tasa de cambio de s/. 25.000 sucres por dólar, hasta la cifra de US\$ 2,500.00, es decir que el presente aumento se hace por el valor de US \$ 2,300.00.

El pago del aumento de capital se hará con cargo a la cuenta patrimonial: "Reserva por Revalorización del Patrimonio", por US \$ 800. El saldo se pagará mediante compensación de créditos en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga el presente aumento.

6.- En consecuencia, la Junta reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social que en adelante dirá:

"Artículo Quinto: Del Capital.- El capital suscrito y pagado será de dos mil quinientos dólares estadounidenses (US \$ 2,500.00), que estará dividido en veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. Cada acción será indivisible y los copropietarios de una acción designarán un representante común".

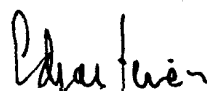
7. La Junta elige como Comisario de la compañía al Ec. Gustavo Bravo Rivera. Se dispone que el señor Gerente negocie los honorarios que correspondan.

Las resoluciones anteriores han sido aprobadas por unanimidad, a través del voto del accionista único.

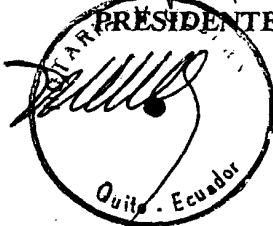
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan, en fe de lo cual la suscribe el accionista único, que preside la junta, con el Señor Secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 16:15.

Se adjuntan a la presente Acta, y forman parte del expediente de la misma los siguientes documentos:

- Informe del Gerente General;
- Informe del Comisario;
- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias;


Dr. Edgar Terán
PRESIDENTE AD-HOC


Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO AD-HOC



INMOBILIARIA VERMUTSA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

EXPRESADO EN SUCRES

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL	SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
		(Reserva Rev. Patrimonio)	(Compensación Créditos)	(Reserva Rev. Patrimonio)	(Compensación de créditos (USD))	
DR. EDGAR TERAN	5,000,000.00	20,000,000.00	37,500,000.00	20,000,000.00	37,500,000.00	62,500,000.00
TOTAL	5,000,000.00	20,000,000.00	37,500,000.00	20,000,000.00	37,500,000.00	62,500,000.00

EXPRESADO EN DOLARES

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL	SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTAL
		(Reserva Rev. Patrimonio)	(Compensación Créditos)	(Reserva Rev. Patrimonio)	(Compensación de créditos (USD))		
DR. EDGAR TERAN	200.00	800.00	1,500.00	800.00	1,500.00	2,500.00	25
TOTAL	200.00	800.00	1,500.00	800.00	1,500.00	2,500.00	25

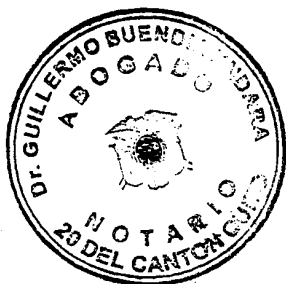
El cuadro de integración de capital precedente, es copia fiel del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

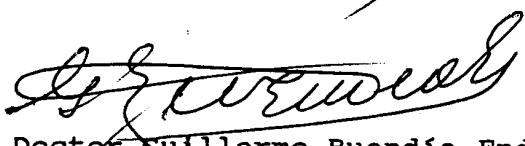
Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO Ad-hoc

20
06/01



gó ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Encargado de la Notaría Vigésima y en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE INMOBILIARIA VERMUTSA S. A., sellada y firmada en Quito a cinco de septiembre del año dos mil.

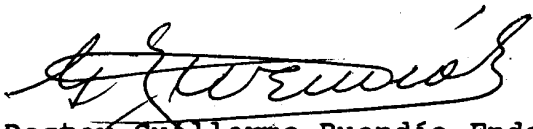



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Contrato de Sociedad de "INMOBILIARIA VERMUTSA SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya copia antecede, de que ha sido Aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución número 00.Q.IJ.3101 de 1 de noviembre del año 2000 .- Doy fe.

Quito, noviembre 9, 2000 .-

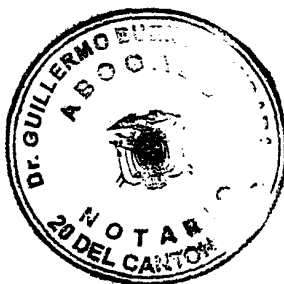


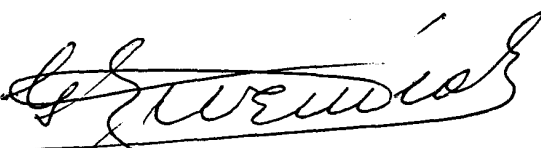

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "INMOBILIARIA VERMUTSA

SOCIEDAD ANÓNIMA" otorgada ante mí el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, de que, mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar el capital suscrito y pagado a fijar el capital autorizado y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 00.Q.IJ.3101 de 1 de noviembre del año 2000 .- Doy fe.

Quito, noviembre 9, 2000 .-




Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

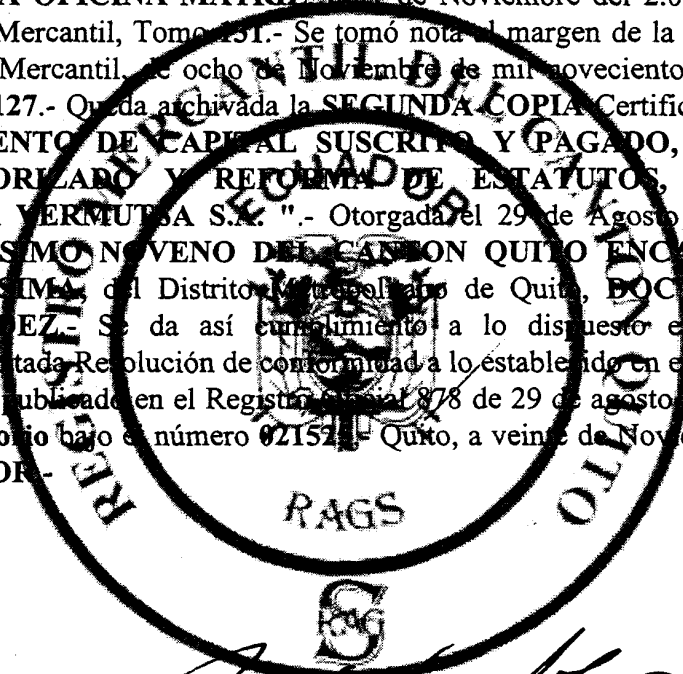


NOV

00



ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO CERO-Q-IJ- TRES MIL CIENTO UNO**, DEL SEÑOR **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 1 de Noviembre del 2.000, bajo el número 3550 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2985 del Registro Mercantil, de ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fojas 4923, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORELADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía **"INMOBILIARIA VERMUTSA S.A."**.- Otorgada el 29 de Agosto del 2.000, ante el **NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021521.- Quito, a veinte de Noviembre del dos mil.-
EL REGISTRADOR -



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 009-01-3101

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VERMUTSA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2326 de 31 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y pagado, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA VERMUTSA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 NOV. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

RCC/cv.
EXP.85015

96

17 -

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

LA
HORA

www.lahora.com.ec

D6

MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2000

JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJA- CIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFOR- MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA VERMUTSA S.A.

Se comunica al público que la compañía INMO-
BILIARIA VERMUTSA S.A. aumento su capital
suscrito y pagado, en US\$ 2.300, fijó su capital
autorizado y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo del
Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de agosto del
2000. Fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No. 00-Q-I-

310 de 01 NOV 2000

El capital actual suscrito y pagado de US\$ 2.500
esta dividido en 25 acciones de US\$ 100 cada
una y el capital autorizado es de US\$ 5.000

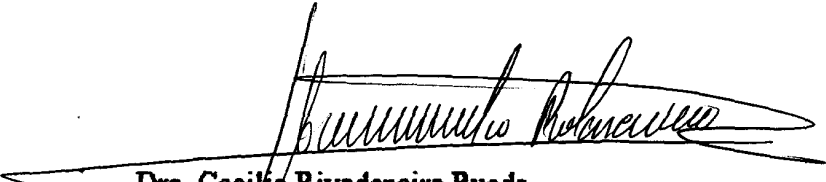
Quito 01 de Noviembre del 2000

DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo; protocolizo la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE INMOBILIARIA VERMUTSA SOCIEDAD ANÓNIMA Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; que antecede.- Quito, a veinte y dos de noviembre del dos mil.-(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE INMOBILIARIA VERMUTSA SOCIEDAD ANÓNIMA Y MAS DILIGENCIAS DE LEY; firmada y sellada en Quito a los veinte y dos días del mes de noviembre del dos mil.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO